Año de 1967 Viernes 30 de Junio Núm. 78

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.— Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

1820

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado bovino existente en el término municipal de Codorniz, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Teodoro Sanz y otros, señalándose como zona infecta los establos de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de junio de 1967.

El Gobernador Civil.

1831

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el proyecto de Presupuesto extraordinario, que ha de regir el acondicionamiento de caminos, instruido con cargo al crédito de tres mil millones de pesetas concertado entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y el Banco de Crédito Local, queda por el presente expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Segovia, 26 de junio de 1967.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

ANUNCIO

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el dia 24 de los corrientes el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, para la realización de diversas obras en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Sra. de la Fuencisla, Finca de Quitapesares, Residencia Provincial y adquisición de material contra incendios, queda por el presente expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría Provincial, a efectos de reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Segovia, 26 de junio de 1967.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

1782

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Sepúlveda (Segovia), con destino a la instalación de los Servicios de Estafeta de Correos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Segovia, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Segovia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sepúlveda y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director General.

Administración de Justicia

1812

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue autos ejecutivos, de que se hará mención, en los cuales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Segovia a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Ilmo. señor D. Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de una y como demandante la entidad «Félix Postigo Herranz, S.A.», domiciliado en Cantimpalos, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Esteban Callejo, y de la otra, como demandado don Javier García Santesteban, mayor de edad, soltero, vecino de San Sebastián, declarado en rebeldía per su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Javier García Santesteban y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor la entidad «Félix Postigo Herranz, S. A» de la suma de quince mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.— Así por ésta mi sentencia, que por rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.— Juan Manuel Orbe.— Rubricado.— Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.— Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado Javier García Santesteban, expido el presente en Segovia a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.— Juan Manuel Orbe.—El Secretario P. S., Martín Alvarez.

1813

Juzgado Comarcal de Riaza

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 7 de 1967 por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Ayllón contra Marcos de la Morena y Antón, vecino de dicha Villa, por lucro de cantidad de menores de dieciséis años, siendo perjudicado Modesto de Santos Llorente, hijo de Apolonio y de Paula, de estado soltero, al que falta un brazo, dedicado a la mendicidad, natural de Segovia y sin residencia fija, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

«Sentencia.—En Riaza, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete. El Sr. D. Florencio Jiménez Fernández, Juez Comarcal sustituto de esta Villa y su Comarca, por hallarse el propietario en funciones de Primera Instancia, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por lucro de dinero sustraido por menores de 16

MINISTERIO DE INDUSTRIA 1744

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las Entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionarios: Don Argimiro Melero de Frutos, don Cesáreo González de Andrés y don Eugenio Cano Arranz, domiciliados en Laguna de Contreras.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 15 kV, de 277,5 metros de longitud, con origen en una línea de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA, para el servicio de máquinas trilladoras, en término municipal de Laguna de Contreras.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
D. Daniel Burgos Lagunilla	—	Labrantío
Herederos de don Santiago Velasco	—	»
D. Felipe Melero Sondera	1	»
D. Gonzalo Sanz García	—	»
Carretera Laguna al Vivar	—	Carretera
D. Daniel Burgos Lagunilla	2	Labrantío
Ayuntamiento de Laguna	3 y 4	Perdido
Río Duratón	—	Río

Segovia, 16 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas.*

años, en el que ha sido parte como perjudicado Modesto Santos Llorente, mayor de edad, sin profesión ni domicilio conocido, como denunciado Marcos de la Morena y Antón, de 16 años, soltero, obrero, natural y vecino de Ayllón; siendo parte asimismo el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Marcos de la Morena y Antón, a la pena de dos dias de arresto menor y al pago de las costas procesales, y en cuanto a la cantidad sustraida, toda vez que ha sido devuelta, líbrese carta-orden al inferior de Ayllón, para que sea entrega al perjudicado Modesto Santos Llorente, tan pronto se presente a recibirla, justificando la entrega por medio de diligencia. Notifíquese a las partes la presente resolución, y en cuanto al perjudicado, el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma. Florencio Jiménez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al perjudicado, Modesto Santos Llorente, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Riaza, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

CONCURSOS

1803

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Concurso

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa consistorial la apertura de plicas para el concurso para la contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta localidad el día 30 y 31 del próximo mes de agosto de 1967 con arreglo a los siguientes datos:

1.° Los festejos consistirán en dos novillada-becerrada, en la que serán lidiados ocho ejemplares de una ganadería clasificada en el segundo grupo de Criadores de Reses de lidia, con un peso mínimo de 130 kilogramos canal, los cuales serán lidiados, banderilleados y muertos a estoque, por novilleros o novillero debidamente reglamentados, sindicados, y que figuren en el Sindicato correspondiente para llevar a cabo el cometido que se les requiere para poder actuar como matadores en las dos becerradas que se pretenden.

2.° La plaza será facilitada por el contratista de estos espectáculos reseñados anteriormente en el apartado primero de estas bases, o adjudicatario de los mismos, montada en el lugar que el Ayuntamiento determine, la que constará de: Material de madera o metálica, de las tituladas «Portátiles» que deberá de constar de los siguientes: Callejón enfermería, toriles, corrales adosados y apartaderos de las reses. Debiendo tener una capacidad mínima de 2.000 localidades, si es posible bien determinada su capacidad, así como si existen clasificaciones diversas. La instalación completa de la Plaza en sus distintas facetas, deberá estar terminada totalmente, con cuatro días por lo menos de antelación a la celebración de las becerradas. Todo ello a los efectos de poderse certificar con la antelación necesaria por el técnico encargado de efectuar el reconocimiento correspondiente.

3.° A fin de que el Ayuntamiento pueda resolver el concurso, los proponentes de plicas para optar a este concurso dicho, presentarán relación de ganaderías, así como otra de novilleros, de un número no inferior at doce, de donde puedan selecionarse los que intervengan en la lidia.

4.° Será de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, pago de impuesto de menores, Hacienda, propaganda, Médico, Veterinarios y todos cuantos se deriven de estos festejos, así como los honorarios que correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes a toreros-novilleros etc. y en general al total al personal que intervengan o actúen en en los espectáculos citados, los cuales se consideren necesarios u obligatorios, así como el pago de edictos, y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios del expediente y formalización del reglamentario contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados del festejo, salvo en aquel caso concreto de haber concesiones entre las partes, ya que el Ayuntamiento, podrá tomar parte en el señalamiento de fijación de precios en las localidades a satisfacer por los espectadores al mismo, siempre de acuerdo entre aquél y Contratista de estos espectáculos. El Contratista deberá garantizar debidamente haber cumplido el total de compromisos y servicios impuestos en las obligaciones derivadas del presente contrato, haciéndose responsable de efectuarlas garantizándose debidamente, ya económicamente o por persona que lo garantice.

5.° Las proposiciones ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a doce horas de todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la apertura de los pliegos acompañando además en el sobre separado los documentos determinados en el artículo 40 del vigente Reglamento Contratación, resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal, la cantidad de cinco mil pesetas como garantía provisional, declaración de no estar comprendidos en ninguno de casos determinados en los artículos 4.° y 5.° del mentado Reglamento, Documento de Identidad y poder notarial debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia, si se concurriese en nombre de tercera persona.

6.° Se dará por terminado el acto de apertura de plicas, sin que por la Mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento, la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a aquel licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas y apreciándose las diversas circunstancias económicas y no económicas que concurran.

Más detalles en Secretaría en donde consta el expediente al efecto.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de . ., provincia de ..., con domicilio en ..., núm. ..., de profesión ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1967 y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de festejos taurinos a celebrar en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), durante el mes de agosto de 1967, se compromete a llevar a cabo y efecto dichos festejos con arreglo a las siguientes bases ...

(Fecha y firma del proponente.)

Santiuste de San Juan Bautista, 23 de junio de 1967.—El Alcalde.

1804

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Concurso

A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte ambién hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de los pliegos que se presenten al concurso de contratación de una Música para amenización de las fiestas patronales del presente año.

Será objeto de contrato una Música compuesta por seis números profesionales incluido el director que deberán actuar durante los días 28, por la tarde, días 29, 30 y 31 del próximo mes de agosto.

Las proposiciones que suscriban los directores de orquesta, o sus representantes, se harán por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y ajustados al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentados en la Secretaría municipal, todos los días hábiles durante las horas de once a catorce, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haberse constituido previamente la garantía de 1.000 pesetas en Depositaría municipal.

En el acto de apertura de plicas la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicación a la proposición que estimen más ventajosa, después de apreciar en conjunto las circunstancias económicas o artísticas que concurran.

En el caso de quedar desierto el concurso, tendrá lugar el segundo a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad ..., en representación de ..., enterado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, la actuación de la orquesta denominada ... durante las fiestas patronales del presente año por la cantidad de ... pesetas (en letra) con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar que las referencias profesionales o artísticas de la referida Agrupación son las siguientes: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Santiuste de San Juan Bautista a 23 de junio de 1967.—El Alcalde.

1817

Ayuntamiento de Navalilla

Concurso

A las trece horas del día quince de julio del año en curso, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso de música que se anuncia, que actuará los días quince y dieciséis de agosto próximo, con velada en su víspera y los dos días de fiesta; los concursantes podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se hace constar y de acuerdo con el pliego de condiciones que regula este concurso-subasta, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las trece horas del anterior al señalado para el concurso.

El conjunto musical estará integrado por cuatro números, estando incluidos en los honorarios todos los gastos de manutención y viajes, siendo obligación de los concursantes venir provistos de altavoces y hallarse en posesión de la correspondiente licencia fiscal del carnet de artistas profesionales y del Documento Nacional de Identidad.

Juntamente con los documentos que anteriormente se mencionan, a las proposiciones han de unirse también el recibo de fianza provisional que asciende a seiscientas pesetas.

Cada proposición ha de ir reintegrada con póliza de seis pesetas y un sello de cinco pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Para la adjudicación de este concurso, a la vez que se tendrá en cuenta la oferta económica, se estimarán las referencias profesionales de los concursantes, siendo facultad de este Ayuntamiento, dejar desierto este concurso-subasta si las ofertas presentadas no reunen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen este concurso.

Si quedara desierto este concurso, se celebrará otro segundo el veintitrés del mismo mes de julio a la hora señalada para éste.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Navalilla, a 20 de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Alcalde, Teodoro Díez.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..., del mes ... de ... y demás condiciones que se exigen para la ejecución de este concurso de adquisición de música para las fiestas locales de Navalilla, que ha de tener lugar los días quince y dieciséis de agosto próximo, de acuerdo con los pliegos de condiciones, se compromete a realizar tales fiestas con cuatro músicos, incluyendo el importe de honorarios, gastos de viaje y manutención, en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1801

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de esta villa, durante los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre próximo, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Nava de la Asunción, 24 de junio de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

1802

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de un conjunto musical, dos becerradas de toros y contratación de novilleros para las fiestas locales, que tendrán lugar en este pueblo, los días 28, 29, 30 y 31 del próximo mes de agosto, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santiuste de San Juan Bautista, 23 de junio de 1967.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8